

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

HOJA DE VIDA



1. Información Personal

| | | |
|------------------------|---|--|
| Nombre | : | Jhon Alexander Dorado Silva |
| Documento de Identidad | : | 1.058.967.809 |
| Lugar de Nacimiento | : | Bolívar – Cauca |
| Fecha de nacimiento | : | Febrero 13 de 1989 |
| Estado Civil | : | Unión Libre |
| Dirección | : | Carrera 14 N° 10A -16 |
| Teléfono | : | 3014531456 |
| Correo Electrónico | : | Jhondor23@hotmail.com alexedorado@unicauca.edu.co |

2. Formación Profesional

Pregrado:

| | | |
|----------------------|---|---|
| Entidad de Educación | : | Universidad del Cauca |
| Facultad | : | De Derecho, Ciencias Políticas y Sociales |
| Sede | : | Popayán, Cauca. |
| Título | : | Abogado |
| Tarjeta Profesional | : | 295486 |

Posgrado:

| | | |
|----------------------|---|---|
| Entidad de Educación | : | Universidad del Cauca |
| Facultad | : | De Derecho, Ciencias Políticas y Sociales |
| Sede | : | Popayán, Cauca. |
| Título | : | Especialista en Derecho Administrativo |

3. Estudios Secundarios

| | | |
|----------------------|---|--|
| Entidad de Educación | : | Institución Educativa Marco Fidel Suárez |
| Ciudad | : | Bolívar-Cauca |
| Título Obtenido | : | Bachiller Académico |
| Periodo | : | 1999-2007 |

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

4. Estudios Primarios

| | | |
|----------------------|---|--|
| Entidad de Educación | : | Institución Educativa Santa Catalina Labouré |
| Sede | : | San Luis Gonzaga. |
| Ciudad | : | Bolívar-Cauca. |
| Periodo | : | 1994-1998 |

5. Experiencia Laboral

| Empresa | Cargo | Funciones | Duración / Período |
|---------------------|----------------|--|--------------------|
| ALCALDÍA DE POPAYÁN | APOYO JURÍDICO | <p>1. Apoyar como abogado(a) al Equipo PAE en la supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE 2019. 2. Apoyar en el trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad, e informes requeridos por las autoridades y entes de control que obedezcan al componente jurídico del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019. 3. Apoyar la revisión y seguimiento de los informes de ejecución mensual presentados por el operador del Programa de Alimentación Escolar PAE 2019, verificando el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Apoyar en el trámite y seguimiento a las obligaciones del operador del PAE, realizando los requerimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio según lo establecido en los lineamientos que rigen el Programa. 5. Apoyar en la realización de las reuniones y sus respectivas actas y demás eventos necesarios como mesas públicas, las audiencias de Veeduría Ciudadana que se convoquen, así como la rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del estado. 6. Facilitar y promover la participación de la comunidad educativa, los padres de familia, personeros y organismos de control social en el seguimiento del PAE, a través de la conformación del Comité de Seguimiento Operativo y Mesa Pública. 7. Ser parte del comité</p> | 2019-II |

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

| Empresa | Cargo | Funciones | Duración / Período |
|--|------------------------------------|---|---|
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE MEN) Con Contrato de Prestación de servicios 5.5- 31.5/162 de 2019. | APOYO JURÍDICO (CONTRATISTA) | <p>de evaluación en los procesos de selección adelantados en el programa PAE apoyando la evaluación de propuestas desde su perfil y experiencia. 8. Realizar desde su perfil y experiencia la elaboración de conceptos relacionados con el objeto contractual. 9. Apoyar los procesos contractuales adelantados en temas que obedezcan al componente jurídico del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019. 10. Apoyar la coordinación del equipo Técnico del Programa de alimentación escolar PAE. 11. Realizar visitas mensuales a los comedores escolares de las Instituciones educativas y/o sedes beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar. 12. Las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, requeridas por el supervisor del contrato.</p> | |
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE MEN) Con Contrato de Prestación de servicios 5.5- 31.5/359 DE 2018 | APOYO JURÍDICO (CONTRATISTA) | <p>Apoyo profesional como abogado, para acompañamiento orientación, y tramite de asuntos y actividades de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización - Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN, que cuenta con nueve sedes en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo y Caquetá</p> | 29 del mes de Enero de 2019 al 09 de Agosto de 2019 |

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

| Empresa | Cargo | Funciones | Duración / Período |
|--|------------------------------------|--|--|
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE MEN) Con Contrato de Prestación de servicios 5.5- 31.5/718 de 2018. | APOYO JURÍDICO (CONTRATISTA) | Apoyo profesional como abogado, para acompañamiento orientación, y trámite de asuntos y actividades de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización - Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN, que cuenta con nueve sedes en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo y Caquetá | 25 del mes de Julio de 2018 al 14 de Diciembre de 2018 |
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE MEN) Con Contrato de Prestación de servicios 5- 31.5/231 de 2017 | APOYO JURÍDICO (CONTRATISTA) | Asesoría, orientación, y trámite de asuntos de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización - Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN, que cuenta con nueve sedes en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo y Caquetá | 20 de Abril del 2017- al 29 De Diciembre de 2017 |
| UNIVERSIDAD DEL CAUCA (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE MEN) | JUDICANTE | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la judicatura, mediante apoyo, asesoría, orientación, y trámite de asuntos de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización - Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN, que cuenta con sedes en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo. | 01 de Abril de 2016 al 19 de Abril 2017. |
| FUNDACIÓN JUSTICIA PARA TODOS CENTRO DE CONCILIACIÓN | | <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y proporciona atención al público en general previo a la entrevista con el abogado • Orienta e instruye acerca de los temas o trámites que le competen a esta oficina. • Informa de los requisitos que se necesitan para optar una asesoría legal. • Programa citaciones y fija horas de atención al público. • Presta servicios de seguimiento de causas informando al cliente en forma permanente y oportuna de los escritos presentados y plazos correspondientes. | 02 de Julio de 2012 al 20 de diciembre de 2013 |

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

| Empresa | Cargo | Funciones | Duración / Período |
|---------|-------|---|--------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Redacta y confecciona escritos Jurídicos.• Tramita Acciones de Tutela, Demandas y derechos de Petición.• En el desempeño de su labor debe realizar visitas a Instituciones Públicas de Orden Nacional (Juzgados, Notarías, Registraduría, etc). | |

6. Referencias Personales

AIDA ALICIA VARGAS GARCÍA

| | |
|----------|--|
| Abogada | : Fiscal delegada ante los Jueces del Circuito |
| Ciudad | : Popayán - Cauca |
| Teléfono | : 311 3710362 |

YESIDT ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ

| | |
|-----------------------|--|
| Administrador Público | : Jefe Control Interno – Corporación NASA KIWE |
| Teléfono | : 311 315 46 72 |

7. Referencias Familiares

DAGOBERTO MUÑOS DORADO

| | |
|----------|------------------------------|
| Abogado | : Defensor de Familia - ICBF |
| Teléfono | : 311 628 7942 |

STEPHANY GÓMEZ GÓMEZ

| | |
|----------------------------|--|
| Administradora de Empresas | : Profesional de Calidad Operativa CEO |
| Teléfono | : 300 443 69 95 |



JHON ALEXANDER DORADO SILVA

ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

 Email: alexdorado@unicauca.edu.co

 Celular: 3014531456

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

48

| | | | |
|--|---------------------|--|---------------|
| | ALCALDÍA DE POPAYÁN | | F-GC-CT-18 |
| | | | Versión: 02 |
| No 2019-180-001652-7 Asunto: CONTRATO JHON ALEXANDER D Fecha Radicado: 29/08/2019 16:21:14 - Usuario Radicador RGUEVAR Destino: OFIC ASESORA JURIDICA | DE SERVICIOS | | Página 1 de 6 |

C. _____ fecha: / /

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER DORADO SILVA
CEDULA Y/O NIT: 1.058.967.809 DE BOLIVAR CAUCA
CUANTIA: ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$11.786.828)
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20192763 DE 31 DE JULIO DE 2019

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.369 expedida en Popayán Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Acuerdo No 042 del 10 de diciembre de 2018, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JHON ALEXANDER DORADO SILVA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.058.967.809 de Bolívar (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, él cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 2) Conforme al inciso 2º del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 3) Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria General Dra. MARIA ESPERANZA COLINA HENAO certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (, iii) El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (). 4) Que Dr. CARLOS ARTURO CALERO DIAZ, SECRETARIO DE EDUCACION del Municipio de Popayán suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. 5) Que JHON ALEXANDER DORADO SILVA, se encuentra en capacidad de ejecutar el

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

| | | |
|--|----------------------------|---------------|
| | ALCALDÍA DE POPAYÁN | F-GC-CT-18 |
| | E SERVICIOS | Versión: 02 |
| | | Página 2 de 6 |

No 2019-180-001652-7
Asunto: CONTRATO JHON ALEXANDER D
Fecha Radicado: 29/06/2019 16:21:14 - Usuario Radicador RGUEVAR
Destino: OFICIO ASESORA JURIDICA

C

echa:

44

objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo conforme así se hace constar mediante certificación suscrita por el Secretario de Educación del Municipio de Popayán. **6)** Que dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del **2019**, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. **7)** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el presente caso se pretende suscribir varios contratos de prestación de servicios profesionales con el mismo objeto por tal razón el Alcalde del municipio de Popayán autoriza la celebración de este acuerdo de voluntades con idéntico objeto contractual. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A "APOYAR LA SUPERVISION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICOS - ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN EL PROGRAMA PAE". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a: **1)** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **3)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **4)** Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso. **5)** Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional. **6)** Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD. **7)** Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual **8)** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la cuota o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes. En el evento que la última cuota o mensualidad corresponda al mes de diciembre, la radicación se deberá realizar conforme a las fechas establecidas por la Secretaría de Hacienda. **9)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD. **10)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **11)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **12)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarte uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyar como abogado(a) al Equipo PAE en la supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE 2019. **2.** Apoyar en el trámite y seguimiento de las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad, e informes requeridos por las autoridades y entes de control que obedezcan al componente jurídico del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019. **3.** Apoyar la revisión y seguimiento de los informes de

REVISIÓN
INTEGRACIÓN

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

| | | |
|--|-------------------------------------|---------------|
|  | ALCALDÍA DE POPAYÁN | F-GC-CT-18 |
| | | Versión: 02 |
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
| | No 2019-180-001652-7 | Página 3 de 6 |
| Asunto: CONTRATO JHON ALEXANDER D Fecha Radicado: 29/08/2019 16:21:14 - Usuario Radicador RGUEVAR Destino: OFIC ASESORA JURIDICA | | Fecha: |

ejecución mensual presentados por el operador del Programa de Alimentación Escolar PAE 2019, verificando el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Apoyar en el trámite y seguimiento a las obligaciones del operador del PAE, realizando los requerimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio según lo establecido en los lineamientos que rigen el Programa. **5.** Apoyar en la realización de las reuniones y sus respectivas actas y demás eventos necesarios como mesas públicas, las audiencias de Veeduría Ciudadana que se convoquen, así como la rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del estado. **6.** Facilitar y promover la participación de la comunidad educativa, los padres de familia, personeros y organismos de control social en el seguimiento del PAE, a través de la conformación del Comité de Seguimiento Operativo y Mesa Pública. **7.** Ser parte del comité de evaluación en los procesos de selección adelantados en el programa PAE apoyando la evaluación de propuestas desde su perfil y experiencia. **8.** Realizar desde su perfil y experiencia la elaboración de conceptos relacionados con el objeto contractual. **9.** Apoyar los procesos contractuales adelantados en temas que obedezcan al componente jurídico del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019. **10.** Apoyar la coordinación del equipo Técnico del Programa de alimentación escolar PAE. **11.** Realizar visitas mensuales a los comedores escolares de las Instituciones educativas y/o sedes beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar. **12.** Las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, requeridas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA VIGENCIA 2019 PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS IE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**", bajo el número 19-9-19-001-02072, y concepto de viabilidad técnica No. 20181700538343 y viabilidad sectorial No. 20181700538363 el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$11.786.828)**, es decir que se pagarán cuatro (04) cuotas mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.946.707)**, todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente

| | | |
|--|--|---------------|
| | ALCALDÍA DE POPAYÁN | F-GC-CT-18 |
| | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Versión: 02 |
| | No 2019-180-001652-7 | Página 4 de 6 |
| Asunto: CONTRATO JHON ALEXANDER D Fecha Radicado: 29/08/2019 16:21:14 - Usuario Radicador RGUEVAR Destino: OFIC ASESORA JURIDICA | | |

S1

Ciudad de Popayán, Colombia, el día _____ de _____ de _____.

Contrato a través del Secretario de Educación, Dr. CARLOS ARTURO CALERO DIAZ o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Alcalde. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, en caso de que se hubiese pactado; y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA.** **MULTAS:** EL **MUNICIPIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL **MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. 3. Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente para cada cuota o mensualidad. En este caso, el **supervisor** incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso. 4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. Las multas serán impuestas directamente por EL **MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 17 de La ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la

S2

| | | |
|--|----------------------------|-------------|
| | ALCALDÍA DE POPAYÁN | F-GC-CT-18 |
| | SERVICIOS | Versión: 02 |
| Página 5 de 6 | | |
| No 2019-180-001652-7 Asunto: CONTRATO JHON ALEXANDER D Fecha Radicado: 29/08/2019 16:21:14 - Usuario Radicador RGUEVAR Destino: OFICIO ASESORA JURIDICA | | |

Co

cha:

suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y registro Nacional de Medidas Correctivas. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará el MUNICIPIO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20192762 del 31 de julio de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablar contra EL MUNICIPIO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1. Estudios y documentos previos 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del contratista. 4. Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. 5.

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

53

| | | |
|---|---------------------|---------------|
| | ALCALDÍA DE POPAYÁN | F-GC-CT-18 |
| CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | Versión: 02 |
| No 2019-180-001652-7 Asunto: CONTRATO JHON ALEXANDER D Fecha Radicado: 29/08/2019 16:21:14 - Usuario Radicador RGUEVAR Destino: Oficina Asesora Jurídica | | Página 6 de 6 |

Co

cha:

Afilación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP. **12.** Certificado del examen preoccupacional. **13.** Certificado de viabilidad del proyecto. **14.** Certificado de Idoneidad del contratista suscrito por el Secretario de Educación Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL MUNICIPIO, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por EL MUNICIPIO. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al MUNICIPIO. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Alcalde Municipal de Popayán, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica.

CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Firma de Alcalde de Popayán

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Firma del Contratista

Proyecto: Silvia Mercedes Chara López – Líder Oficina Jurídica -SEM
Aprobó: Dr. CARLOS ARTURO CALERO DIAZ – Secretaría de Educación
Revisó: Laura Cárdenas Salas- Jefe oficina asesora jurídica central
Reviso: Nieves Teonila Hoyos - Abogada Contratista Oficina Jurídica
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: Contrato

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5.5-31.5/162 de 2019

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER DORADO SILVA
CÉDULA: 1.058.967.809
VALOR: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.743.657).

Entre los suscritos, CIELO PÉREZ SOLÁNC, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-598 del 05 de Junio de 2017 en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, NIT. 891500319-2, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra, JHON ALEXANDER DORADO SILVA también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.967.809, quien obra en su propio nombre y representación, parte que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 25 el contrato de prestación de servicios. 3) El Artículo 50 del Acuerdo 064 de 2008 estableció como requisitos precontractuales de Contratación Directa para procesos menores a 50 SMLMV los siguientes: a) Mínimo una cotización y b) Justificación escrita del solicitante, definiendo su conveniencia y oportunidad. 4) En el marco del convenio suscrito entre la Universidad del Cauca y el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Maestría en Educación Modalidad Profundización Becas para la excelencia Docente MEN, que tiene como propósito mejorar la calidad de la educación que ofrecen los establecimientos educativos y la práctica pedagógica de sus docentes, el Programa Becas para la Excelencia Docente contó con cohortes en: Popayán, Santander de Quilichao, Guapi, Buenaventura, Buga, Pasto, Mocoa, Florencia, Valle del Guámez, las cuales en su mayoría se encuentran en la etapa final de sustentaciones y trámites de grado. Algunas de las sedes deben realizar proceso de autoevaluación, así como todas deben realizar informe final de cierre. En este sentido, teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para cubrir a cabalidad con la gestión administrativa del Programa, se requiere contratar personal externo, con experiencia relacionada, que apoye las distintas actividades evitando la congestión de trámites y garantizando el óptimo desarrollo del Programa. De acuerdo a la Resolución R-1456 de 2017 (Por medio de la cual se reglamenta la contratación de prestación de servicios en la Universidad del Cauca), para el Programa Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional, no aplica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios, debido a que en su Artículo segundo de esta misma resolución



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 3 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Corrugador 8209300 Ext.1121-1122-1124-1130
vicesdm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

menciona "Campo de aplicación: Los parámetros establecidos serán de obligatoria observancia para la Universidad del Cauca a través de todas las Vicerrectorías y demás dependencias, salvo aquellos que surjan de acuerdos institucionales, siempre que la otra institución sea la que financie la respectiva contratación". 5) Una vez recibida la cotización por parte de **JHON ALEXANDER DORADO SILVA** y revisada su hoja de vida, las cuales resultan ajustadas a lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008 y a las necesidades de la Institución, las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO ABOGADO PARA ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, TRAMITE DE ASUNTOS Y ACTIVIDADES DE ORDEN JURÍDICO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN- PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA DOCENTE MEN, APOYO EN EL INFORME FINAL DE CIERRE DE LA SEDE DE GUAPI Y APOYO EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LA SEDE QUE LO REQUIERA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. El Objeto contractual incluye Apoyo en: Apoyo Profesional para orientación, trámite de asuntos y actividades de orden jurídico al Programa de Becas Excelencia Docente MEN, acompañamiento y seguimiento en las contrataciones de docentes, como expertos Nacionales e Internacionales, Estímulos Económicos (E.E) a quienes prestan servicios en las sedes con que cuenta el programa en los Departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Caquetá, Nariño y Putumayo, según lo establecido en el Acuerdo 004 de 2005 y el 064 de 2008, velar para que en el Programa de Becas para la Excelencia Docente se cumplan a cabalidad normas tales como los acuerdos 064 de 2008 (Estatuto de la contratación en la Universidad del Cauca) y Acuerdo superior 004 de 2015 (contratación y remuneración de actividades en programas de posgrado), revisión jurídica de las certificaciones de pago de Estímulos Económicos, Expertos Nacionales e Internacionales, Revisión de documentación solicitada para las diferentes contrataciones; revisar certificados de pago de enlaces y aprendices de archivo del Programa; Revisar formatos de adquisiciones, A-22 del coordinador general del PBED, apoyo en traslados de equipos video beam, computadores, impresoras, etc., .Trabajar conjuntamente con la oficina Jurídica de la Universidad en relación con responder derechos de petición, quejas y sugerencias al Programa. Oficiar a las diferentes dependencias competentes de la Universidad del Cauca; oficina jurídica, vicerrectorías académica y administrativa, Consejo de Facultad, con el fin de dar trámite a requerimientos y necesidades de orden jurídico del programa en las diferentes sedes. Realizar, tramitar y gestionar liquidación y pago del acta final de liquidación del Convenio específico de cooperación celebrado entre la Universidad del Cauca y la Universidad de Nariño, para el desarrollo del Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización –Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN sede Pasto; Realizar, tramitar y gestionar Convenios específicos de cooperación académica, a celebrar entre la Universidad del Cauca y otras Universidades (si es necesario). Acompañamiento al equipo de trabajo del Programa, en el proceso de análisis de hojas de vida que reposan en base de datos del Programa y posterior selección de docentes para tener en cuenta como posibles directores o evaluadores,



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comunrador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Acuerdo 004 de 2005 y el 064 de 2008 y alimentación de base de datos de docentes que prestan o prestaron sus servicios en el programa, para el archivo de las mismas; Apoyo y acompañamiento en la elaboración de solicitudes de CDP necesarios para el funcionamiento del Programa; entrega de documentación Jurídica física y digital del Programa (derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, tutelas, contratos, avances, etc.); Apoyo en la recolección de información y realización del Informe Final de cierre en la sede Guapi; Apoyo en la recopilación y entrega de documentación para el cierre de la maestría en Educación Modalidad Profundización Sede Guapi Cauca, apoyo en la entrega del Informe Final financiero y apoyo para el informe final académico de la sede Guapi. Apoyo para ajustar los instrumentos que se utilizarán para recopilar información; aplicación de los instrumentos; organización y sistematización de las encuestas incluyendo las que se requiera aplicar directamente en la sede por dificultad de acceso a medios informáticos; interacción con los factores a los cuales se aplicarán los instrumentos de medición-sistematización y análisis en las sedes que están en este proceso y que requieran el apoyo. Apoyo de actividades de organización de archivo digital, (separación por años de solicitud de CDP, solicitud de avance, Contratos Académicos Remunerados, Estímulos Económicos, contrataciones de Expertos Nacionales, Certificaciones de pago, actas de sustentación, correspondencias) de la sede Guapi Cauca para proceder al escaneo de los mismos y entregar para el informe final y al área de archivo; se requiere disponibilidad de horarios y desplazamiento fuera de la ciudad. **B)** Atender las indicaciones de la Universidad a través del supervisor. **C)** Presentar informes detallados de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual que soporten cada uno de los pagos. **D)** Cumplir con la obligación de aportar al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo a lo que la Ley exige para los contratistas independientes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Brindar AL CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad. 2) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 3) Cancelar AL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas.

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP, justificación de conveniencia y oportunidad. 3). Certificado de Talento Humano **4)** Cotización. 5) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. 6) Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO La duración del presente contrato es de **cinco (5) MESES y CATORCE (14) días calendario**, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. Cada mes entiéndase de treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ejecución del presente contrato no podrá ser llevada a cabo en el periodo de vacaciones colectivas del personal de planta de la Universidad del Cauca,



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comutador 8208900 Ext. 1121-1122-1124-1130
vicedir@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

salvo autorización expresa del supervisor y ordenador del gasto previo análisis de la necesidad del servicio.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR: El valor del presente contrato (exceptuado de la Resolución R1456-2017 por estar enmarcado en convenio con el Ministerio de la Educación) se estima en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.743.657)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D412-201900252 del 25 de Enero de 2019 expedido por la División Financiera.

CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: CINCO (5) pagos mensuales de \$2.148.230 cada uno y un (1) pago por \$1.002.507 equivalente a 14 días de ejecución contractual. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y de la entrega de los respectivos informes detallados que así lo demuestre. **PARÁGRAFO:** La Universidad consignará AL CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros ~~496362278~~ del Banco de Bogotá o a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA mediante el respectivo certificado.

CLÁUSULA NOVENA - En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISOR: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor Universitario que designe la Vicerrectora Administrativa en cumplimiento de la Resolución R-598 de 2017 o quien haga sus veces, quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las mismas funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor. 2) Promover la correcta ejecución del contrato. 3) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del CONTRATISTA. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito AL CONTRATISTA. 5) Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad u Ordenador del gasto. 8) Las demás que se deriven de sus funciones.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición ENTRE PARTICULARES, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: a) **Garantía de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) mientras se encuentre contratado, de acuerdo con lo establecido legalmente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá exigir AL CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma que no se encuentra encurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DECLARACIONES PARA EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición. 5 EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución. 8 EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico,



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comunicador 8209300 Exts.1121-1122-1124-1130
vicedadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

6

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REVISIÓN JURÍDICA: El revisor (a) jurídico(a) con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico vigente y demás normas universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del representante legal de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2019.

LA UNIVERSIDAD


CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA


JHON ALEXANDER DORADO SILVA
C.C. No. 1.058.967.809

Proyectó y revisó: Sara Milena López Rojas





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 6 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Commutador 8205800 Ext. 1101-1122-1124-1130
vicedadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

**OTROSÍ No 01. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 5.5-31.5/162 DE
2019**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER DORADO SILVA
CÉDULA: 1.058.967.809

Entre los suscritos, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-598 del 05 de Junio de 2017 en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, **NIT. 891500319-2**, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra, **JHON ALEXANDER DORADO SILVA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.058.967.809**, quien actúa en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente OTROSÍ y así adicionar una cláusula al Contrato de Prestación de Servicios N° 5.5-31.5/162 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064/2008, en su artículo 16 ha previsto el otrosí o adición al contrato definiéndolo como documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2)** Mediante oficio, el Supervisor del Contrato en mención solicitó que al CONTRATISTA, quien "PRESTA SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO ABOGADO PARA ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, TRAMITE DE ASUNTOS Y ACTIVIDADES DE ORDEN JURÍDICO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN- PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA DOCENTE MEN, APOYO EN EL INFORME FINAL DE CIERRE DE LA SEDE DE GUAPI Y APOYO EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LA SEDE QUE LO REQUIERA", se le autoricen gastos de viaje, alojamiento y alimentación mediante un otrosí al contrato, en razón a que para el cumplimiento de su objeto contractual y actividades específicas, deberá desplazarse a diferentes localidades diferentes de Popayán para recepción de información necesaria para el desarrollo de los procesos disciplinarios a cargo. Igualmente se hace necesario corregir el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá consignar al contratista. **3)** Mediante Resolución R 726 del 13 de noviembre de 2013, se reglamenta el procedimiento para el otorgamiento y la legalización de avances, estableciendo en el artículo 9 el reconocimiento de avances para desplazamientos a localidades diferentes al sitio habitual de trabajo para los contratistas de la Institución, si dicho reconocimiento se establece expresamente en el contrato. **4)** La solicitud debidamente justificada es avalada por la Vicerrectoría Administrativa por lo que en consecuencia se acuerda: **PRIMERO.- ADICIONAR** al contrato 5.5-31.5/162 de 2019, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** la cual queda de la siguiente manera: La



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

Universidad del Cauca autorizará y reconocerá los gastos de viaje, alimentación y alojamiento que realice el **CONTRATISTA** en localidades diferentes al sitio habitual de trabajo, relacionados con su objeto contractual y debidamente justificados, los cuales deberán legalizarse en los términos de la Resolución R-726 de 2013. **SEGUNDO** – El parágrafo de la cláusula octava del contrato 5.5-31.5/162 de 2019 quedará de la siguiente manera: PARAGRAFO: La Universidad consignará AL CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros 261-576464-42 de Bancolombia o a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA mediante el respectivo certificado. **TERCERO**: EL CONTRATISTA deberá dar a conocer lo acordado en el presente otrosí a la empresa Aseguradora donde constituyó la póliza de cumplimiento del Contrato referenciado. Los demás compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios que se adiciona continúan vigentes; el presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Popayán, seis (6) días del mes de Marzo de 2019.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cielo Pérez Solano".

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jhon Alexander Dorado Silva".

JHON ALEXANDER DORADO SILVA

C.C 1.058.967.809

Elaboró y revisó: Sara Milena López Rojas

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sara Milena López Rojas".



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comutador 8209800 Ext. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



OTROSI No 02. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 5.5-31.5/162 DE 2019

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER DORADO SILVA.
C.C: 1.058.967.809.
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre los suscritos, **SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.567.948 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-500 del 17 de junio de 2017 en su carácter de Vicerrectora Administrativa Encargada de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, NIT. 891500319-2, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **JHON ALEXANDER DORADO SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.058.967.809 de Bolívar, quien obra en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente OTROSÍ y así prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 5.5-31.5/162 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064/2008, en su artículo 16 ha previsto el otrosí o adición al contrato definiéndolo como documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2)** El parágrafo primero del Artículo 62 del Acuerdo 064 de 2008, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial en SMMLV. **3)** La Universidad suscribió con JHON ALEXANDER DORADO SILVA el Contrato de Prestación de Servicios N° 5.5-31.5/162 de 2019 el cual tiene por objeto "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO ABOGADO PAR ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, TRAMITE DE ASUNTOS Y ACTIVIDADES DE ORDEN JURÍDICO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN PROGRAMAS DE BECAS EXCELENCIA DOCENTE MEN, APOYO EN EL INFORME FINAL DE CIERRE DE LA SEDE GUAPI. APOYO EN PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LA SEDE QUE LO REQUIERA", pactándose un plazo de CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO y un valor de \$11.743.657. **4)** El supervisor del Contrato 5.5-31.5/162 de 2019, mediante el oficio 8.5.2-92/911 del 10 de junio de 2019, solicitó se adicione el valor y prorrogue el plazo del contrato referenciado, dado que a la fecha hay pendientes sustentaciones, contratación y certificación de pago de evaluadores y directores de trabajos de grado, compilación de información digital de cada sede, aplicación de encuestas in situ y sistematización de la información para elaboración del informe final de cierre de las sedes que se entregara a las respectivas instancias; por lo anterior se requiere seguir contando con el apoyo que brinda el contratista Jhon Alexander Dorado Silva ejecutando el objeto y obligaciones de la OPS N° 5.5-31.5/162



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Extxs.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

✓

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

de 2019. **5)** Estando vigente el contrato y autorizada la solicitud por parte del ordenador del gasto, las partes acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios No. 5.5-31.5/162 de 2019, en los siguientes términos: **PRIMERO:** PRORROGAR EN VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO MÁS, la vigencia del contrato, que se contarán a partir de la terminación del plazo contractual. Cada mes entiéndase de treinta (30) días calendario. **SEGUNDO:** Adicionar al valor inicial contratado la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.790.192) quedando con un VALOR TOTAL de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.533.849). **TERCERO:** Modificar la cláusula octava del contrato, la cual quedara de la siguiente manera: "CLAUSULA OCTAVA. – FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelara al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante seis (6) pagos mensuales por valor de \$2.148.230 cada uno y un pago final por valor de \$644.469; o por lo proporcionalmente ejecutado. Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y de la entrega de los respectivos informes. PARAGRAFO: La Universidad consignara al CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros No. 261-576464-42 de Bancolombia, o en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite mediante presentación de certificación expedida por la entidad financiera correspondiente. **CUARTO.** - **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías que en su momento constituyó a favor de la Universidad y éstas deberán ser aprobadas por la Universidad. **QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios N° 5.5-31.5/162 de 2019 se pagará con cargo al CDP N° D412-201901621 del 14 de junio de 2019, expedido por la División Financiera. Los demás compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios que se adiciona y prorroga continúan vigentes. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su legalización se da con la aprobación de la garantía debidamente ampliada.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2019.

LA UNIVERSIDAD,


SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA
Vicerrectora Administrativa Encargada

Elaboró: María Alejandra Valencia. 

EL CONTRATISTA


JHON ALEXANDER DORADO SILVA
CC. 1.058.967.809



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Comutador 8209800 Ext. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca



Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación - Universidad del Cauca
Maestría en Educación Modalidad Profundización
Programa Becas para la Excelencia Docente
Ministerio de Educación Nacional



**La Universidad del Cauca, Facultad De Ciencias Exactas Naturales y de la
Educación, Maestría en Educación Modalidad Profundización - Programa Becas
para la Excelencia Docente del MEN.**

CERTIFICA QUE:

JHON ALEXANDER DORADO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.058.967.809 de Bolívar Cauca, prestó sus servicios jurídicos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Nº 5.5-31.5/359 de 2018, el cual tenía por objeto el Apoyo profesional como Abogado para acompañamiento, orientación, trámite de asuntos y actividades de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización en el marco del Programa Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional, el cual se adelanta en el suroccidente colombiano en cinco departamentos; nueve sedes: Popayán, Santander de Quilichao, Guapi, Buga, Florencia, Buenaventura, Pasto, Mocoa y Valle del Guamuez; el contratista estuvo vinculado por un término de cinco (5) meses un (1) día, comprendido desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 de junio de 2018. El contratista durante el periodo que estuvo vinculado ejecutó las siguientes funciones:

- Apoyo en la elaboración de solicitud de CDP para la contratación de Docentes Orientadores para el primer periodo 2018, por Contrato Académico Remunerado (8.5.2-92/114) y Estímulos Económicos (8.5.2-92/115) para las sedes Santander de Quilichao, Mocoa y Florencia Caquetá.
- Apoyo a la Oficina Jurídica en la proyección de contestación de las tutelas interpuestas por los estudiantes de la sede Santander de Quilichao contra la Universidad del Cauca. (Expedientes 19001-33-33-009-2018-00023-00 y 19-698-31-84-002-2018-00022-00).
- Acompañamiento, asesoría, aplicación de las normas Internas vigentes en concordancia con los lineamientos de las normas Constitucionales y Legales, en asuntos para el desarrollo de la Maestría en Educación Modalidad Profundización del Programa Becas para la excelencia Docente.
- Revisión en la etapa precontractual y contractual de las contrataciones de docentes por Contrato Académico Remunerado (CAR), Estímulos Económicos (E.E.) y por Experto Nacional e Internacional a quienes prestan sus servicios como docentes orientadores, lectores, directores y evaluadores de trabajo de las diferentes sedes del programa, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 004 de 2015. (Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca).
- Revisión jurídica de las certificaciones de pago de los Contratos Académicos Remunerados, Estímulos Económicos de expertos nacionales e internacionales, y certificados de pago de los contratistas por prestación de servicios del

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
Carrera 2A No. 3N- 111 Sector Túlcan Popayán - Colombia teléfono 8209800 Ext. 2301
www.unicauca.edu.co



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación - Universidad del Cauca
Maestría en Educación Modalidad Profundización
Programa Becas para la Excelencia Docente
Ministerio de Educación Nacional

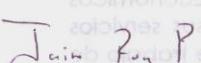


programa Becas Excelencia Docentes en concordancia con el Acuerdo 064 de 2008 .

- Proyectar derechos de petición de los estudiantes de la Maestría en Educación Modalidad Profundización, en virtud de lo preceptuado en la Resolución R-117 de 2013 que reglamenta el trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos en la Universidad del Cauca.
- Apoyo en la revisión, acompañamiento y seguimiento en la etapa precontractual y contractual del Contrato de Arrendamiento que realizó la Universidad del Cauca con Institución Educativa la Salle de Florencia Caquetá para el desarrollo de la Maestría en esta sede.
- Alimentación de Base de Datos con información de las hojas de vida de interesados en prestar sus servicios al programa de Becas para la Excelencia Docente. Teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por Acuerdo Superior 004 de 2005 y el Acuerdo 064 de 2008.
- Acompañamiento al equipo de trabajo del Programa Becas Para la Excelencia Docente, en el proceso de análisis de hojas de vida y posterior selección de docentes orientadores cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2005, y el estatuto de contratación de la Universidad del Cauca 064 de 2008.
- Realizar, tramitar, gestionar pagos y solicitudes del Convenio Específico de Cooperación Académica Nº 2.3.32.7/040 de 2016 celebrado entre la Universidad del Cauca con la Universidad de Nariño, para el desarrollo de la Maestría en la Sede Pasto.
- Proyectar Oficios a las diferentes dependencias competentes de la Universidad del Cauca (Oficina Jurídica, Vicerrectorías Administrativa y Académica, Consejo de facultad, etc.), con el fin de dar trámite a requerimientos y necesidades de orden jurídico del programa en las diferentes sedes.
- Asistencia y participación en las reuniones CAME (Comité Académico de la Maestría en Educación) en la cual asisten: Coordinador General del programa, Coordinadores Académicos y Enlaces de las diferentes sedes del Programa.

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma en Popayán, a los cinco días (05) días del mes de Agosto de 2019.

Universitariamente,


Jairo Roa Fajardo

Decano FACNED

Universidad del Cauca

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
Carrera 2A No. 3N- 111 Sector Tulcán - Colombia teléfono 8209800 Ext. 2301
www.unica.edu.co



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación - Universidad del Cauca
Maestría en Educación Modalidad Profundización
Programa Becas para la Excelencia Docente
Ministerio de Educación Nacional



**La Universidad del Cauca, Facultad de Ciencias Exactas Naturales y de la
Educación, Maestría en Educación Modalidad Profundización - Programa Becas
para la Excelencia Docente del MEN.**

CERTIFICA QUE:

JHON ALEXANDER DORADO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.058.967.809 de Bolívar Cauca, prestó sus servicios jurídicos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N° 5.5-31.5/718 de 2018, el cual tenía por objeto el Apoyo profesional como Abogado para acompañamiento, orientación, trámite de asuntos y actividades de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización en el marco del Programa Becas para la Excelencia Docente del Ministerio de Educación Nacional, el cual se adelanta en el suroccidente colombiano en cinco departamentos; nueve sedes: Popayán, Santander de Quilichao, Guapi, Buga, Florencia, Buenaventura, Pasto, Mocoa y Valle del Guamuez; el contratista estuvo vinculado por un término de cuatro (4) meses y veinte (20) días, comprendido desde el 25 de julio de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018. El contratista durante el periodo que estuvo vinculado ejecutó las siguientes funciones:

- Revisión en la etapa precontractual y contractual de las contrataciones de docentes por Contrato Académico Remunerado (CAR), Estímulos Económicos (E.E.) y por Experto Nacional e Internacional a quienes prestan sus servicios como docentes orientadores, directores y evaluadores de trabajo de las diferentes sedes del programa, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 004 de 2015. (Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca).
- Apoyo en la elaboración de solicitud de CDP para la contratación de Docentes Orientadores para el primer periodo 2018, por Contrato Académico Remunerado (8.5.2-92/114) y Estímulos Económicos (8.5.2-92/115) para las sedes Santander de Quilichao, Mocoa y Florencia Caquetá.
- Apoyo a la Oficina Jurídica en la proyección de contestación de las tutelas interpuestas por los estudiantes de la sede Santander de Quilichao contra la Universidad del Cauca.
- Asistencia y participación en la capacitación ofrecida por la oficina Planeación y Desarrollo Institucional para en el proceso dinámico de planeación institucional de la vigencia de 2019.
- Apoyo en las solicitudes de pago que se realizaron al Comité de Conciliación de la Universidad de Cauca.
- Apoyo a solicitudes enviadas al Consejo Superior de la Universidad del Cauca, sobre autorización para exención del pago de matrícula financiera a becarios del PBED- MEN.
- Acompañamiento, asesoría, aplicación de las normas Internas vigentes en concordancia con los lineamientos de las normas Constitucionales y Legales, en asuntos para el desarrollo de la Maestría en Educación Modalidad Profundización del Programa Becas para la excelencia Decente.

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación - Universidad del Cauca
Maestría en Educación Modalidad Profundización
Programa Becas para la Excelencia Docente
Ministerio de Educación Nacional



- Revisión jurídica de las certificaciones de pago de los Contratos Académicos Remunerados, Estímulos Económicos de expertos nacionales e internacionales, y certificados de pago de los contratistas por prestación de servicios del programa Becas Excelencia Docentes en concordancia con el Acuerdo 064 de 2008 .
- Proyectar derechos de petición de los estudiantes de la Maestría en Educación Modalidad Profundización, en virtud de lo preceptuado en la Resolución R-117 de 2013 que reglamenta el trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos en la Universidad del Cauca.
- Apoyo en la revisión, acompañamiento y seguimiento en la etapa precontractual y contractual del Contrato de Arrendamiento que realizó la Universidad del Cauca con Institución Educativa la Salle de Florencia Caquetá para el desarrollo de la Maestría en esta sede.
- Alimentación de Base de Datos con información de las hojas de vida de interesados en prestar sus servicios al programa de Becas para la Excelencia Docente. Teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por Acuerdo Superior 004 de 2005 y el Acuerdo 064 de 2008.
- Acompañamiento al equipo de trabajo del Programa Becas Para la Excelencia Docente, en el proceso de análisis de hojas de vida y posterior selección de docentes orientadores cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2005, y el estatuto de contratación de la Universidad del Cauca 064 de 2008.
- Realizar, tramitar y gestionar pagos y solicitudes del Convenio Específico de Cooperación Académica N° 2.3.32.7/040 de 2016 celebrado entre la Universidad del Cauca con la Universidad de Nariño, para el desarrollo de la Maestría en la Sede Pasto.
- Proyectar Oficios a las diferentes dependencias competentes de la Universidad del Cauca (Oficina Jurídica, Vicerrectorías Administrativa y Académica, Consejo de facultad, etc.), con el fin de dar trámite a requerimientos y necesidades de orden jurídico del programa en las diferentes sedes.
- Asistencia y participación en las reuniones CAME (Comité Académico de la Maestría en Educación) en la cual asisten: Coordinador General del programa, Coordinadores Académicos y Enlaces de las diferentes sedes del Programa.

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma en Popayán, a los cinco días (05) días del mes de Agosto de 2019.

Universitariamente,

Jairo Roa Fajardo

Decano FACNED
Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

105962

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5-31.5/231 de 2017

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER DORADO SILVA
CÉDULA: 1.058.967.809
VALOR: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.369.200).

Entre las suscritas, YANETH NOGUERA RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.552.816, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-235 del 25 de Marzo de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra, JHON ALEXANDER DORADO SILVA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.967.809 de Bolívar - Cauca, quien obra en su propio nombre y representación, parte que adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 25 el contrato de prestación de servicios. 3) Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, se requiere un asesor jurídico para el apoyo al programa de Maestría en Educación y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Universidad no existe personal suficiente para brindar dicho apoyo, encuentra necesaria y conveniente la contratación de una persona que permita dar cumplimiento a estas actividades. En consecuencia las partes acuerdan las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO PARA APOYO, ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y TRÁMITES DE ORDEN JURÍDICO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN – PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA DOCENTE MEN.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y cada una de sus cláusulas. 2) Cumplir con el objeto contractual que incluye: **A)** Acompañamiento y seguimiento en las contrataciones de docentes por Contrato Académico Remunerado (CAR) y Estímulos Económicos (E.E) quienes prestan servicios en las nueve sedes con que cuenta el programa en los Departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Caquetá, Nariño y Putumayo. **B)** Revisión a nivel jurídico de las certificaciones de pago de los Contratos Académicos Remunerados, Estímulos Económicos, Expertos Nacionales e Internacionales. **C)** Acompañamiento y seguimiento al proceso de arrendamiento con instituciones educativas donde se desarrollan las clases de la Maestría en las sedes de Florencia, Guapi y Buga. **D)** Revisar formatos de adquisiciones, pagos de docentes y enlaces. **E)** Trabajar conjuntamente con la oficina Jurídica de la Universidad en relación con responder tutelas, peticiones, quejas y sugerencias al Programa. **F)** Oficiar a las diferentes dependencias competentes de la



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

Universidad del Cauca; oficina jurídica, vicerrectorías académica y administrativa, Consejo de Facultad, con el fin de dar trámite a requerimientos y necesidades de orden jurídico del programa en las diferentes sedes. G) Velar para que en el Programa de Becas para la Excelencia Docente se cumplan a cabalidad normas tales como los acuerdos 064 de 2008 (Estatuto de la contratación en la Universidad del Cauca) y Acuerdo superior 004 de 2015 (contratación y remuneración de actividades en programas de posgrado). H) Realizar, tramitar y gestionar Convenios específicos de cooperación académica, a celebrar entre la Universidad del Cauca y otras Universidades, para el desarrollo del Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización – Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN. I) Acompañamiento al equipo de trabajo del Programa, en el proceso de análisis de hojas de vida y posterior selección de docentes orientadores cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Acuerdo 004 de 2005 y el 064 de 2008. 3) Atender las indicaciones de la Universidad a través del supervisor. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA cumplirá con la gestión propia del objeto de este contrato, sin subordinación ni dependencia de ninguna clase, pues el servicio se presta bajo un régimen especial, ya que en él no concurren los elementos esenciales que consagra el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Brindar al CONTRATISTA toda la información y recursos necesarios para cumplir con su actividad. 2) Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. 3) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas. **PARÁGRAFO:** El contratista tiene derecho a gastos de viaje o desplazamiento por fuera de la ciudad, con transporte, alimentación y hospedaje.

CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP 3). Certificado de Talento Humano. 4) Certificación de no figurar reportado en el boletín de Responsabilidad Fiscal. 5) Certificado Judicial. 6) Certificado de consulta de Antecedentes Disciplinarios.

QUINTA.- PLAZO La duración del presente contrato es de ocho (8) meses y diez (10) días CALENDARIO, entendido el mes de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.369.200)**.
PARÁGRAFO PRIMERO - SOMETIMIENTO A RUBROS PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-412-201700988 de fecha 29 de Marzo de 2017 expedido por la División Financiera de la Universidad.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: La Universidad del Cauca pagará mediante un (1) pago por valor de \$614.800 y ocho (8) pagos por valor de \$1.844.300, siempre previa certificación de

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Universidad del Cauca.
PARAGRAFO: La Universidad consignará al CONTRATISTA en la cuenta de ahorros nº 26157646442 del Banco Bancolombia a nombre de JHON ALEXANDER DORADO SILVA.

OCTAVA.- En ningún caso este contrato genera relación laboral ni dará lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA, quien así lo acepta, porque no existe ninguna subordinación entre LA UNIVERSIDAD y él.

NOVENA.- SUPERVISOR: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor universitario que designe la Vicerrectora Administrativa, quien deberá asumir las funciones y responsabilidades de supervisor conforme el Acuerdo 064 de 2008.

DÉCIMA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las mismas funciones del Supervisor de la Universidad del Cauca, que se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el supervisor. 2) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del CONTRATISTA. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. 5) Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 6) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, EL CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. 8) Las demás que se deriven de sus funciones.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca y tendrán como característica especial de expedición ENTRE PARTICULARES, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: a) **Garantía de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y (2) dos meses más.

DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DECIMA TERCERA - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos laborales mientras se encuentre vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia y a la firma del acta de recibo a satisfacción.

DECIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

Calle 4 # 5-30 2 Piso, Vicerrectoría Administrativa. Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209900 Ext.: 1132 -1256
correo electrónico: viccadm@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad.

DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma que no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con LA UNIVERSIDAD.

DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías. EL CONTRATISTA dispone de un término perentorio de cinco (05) días hábiles para legalizar el contrato respectivo. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de Abril de 2017.

LA UNIVERSIDAD

YANETH NOGUERA RAMOS

Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA

JHON ALEXANDER DORADO SILVA

C.C. No. 1.058.967.809

Calle 4 # 5-30 2 Piso. Vicerrectoría Administrativa. Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209900 Ext.: 1132-1256
correo electrónico: viccadm@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

105 962



Universidad
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO ADICIONAL 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 5-31.5/231 DE 2017

CONTRATISTA: JHON ALEXANDER DORADO SILVA
C.C: 1.058.967.809
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre los suscritos, JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, quien obra en calidad de Rector, debidamente autorizado para celebrar el presente, según artículo 4 del Acuerdo 064 de 2008, quien para efectos de este contrato adicional se denominará LA UNIVERSIDAD, y de la otra JHON ALEXANDER DORADO SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.058.967.809, quien obra en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL y así modificar el OBJETO del Contrato de Prestación de Servicios N° 5-31.5/231 de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064/2008, en su artículo 16 ha previsto el contrato adicional definiéndolo como documento mediante el cual se modifica el objeto del contrato. 2) El Coordinador del programa de Becas para la Excelencia Docente MEN solicitó la modificación del Objeto del Contrato referenciado. 3) Estando vigente el contrato y teniendo en cuenta que las funciones del CONTRATISTA son de carácter de Apoyo y no de Asesoría Jurídica, las partes acuerdan: PRIMERO. OBJETO: Se modifica el Objeto del contrato de esta manera, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO, ORIENTACIÓN, TRÁMITE DE ASUNTOS Y ACTIVIDADES DE ORDEN JURÍDICO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN – PROGRAMA DE BECAS EXCELENCIA DOCENTE MEN. Los demás compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios que se modifica continúan vigentes, el presente documento se perfecciona con la firma de las partes. El contratista deberá comunicar a la aseguradora del presente.

Para constancia se firma en Popayán, a los siete (7) días del mes de Junio de 2017.

LA UNIVERSIDAD

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Aprobó: Cielo Pérez Solano
Revisó: Lady Cristina Paz
Elaboró: Joan Camilo Ortega

EL CONTRATISTA

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
C.C. 1.058.967.809

Calle 4 No. 5 – 30 Popayán
viceadm@unicauca.edu.co
Teléfono 8209900 ext. 1256



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN
PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE**



CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES, TIEMPO Y HORARIO
JUDICANTE JHON ALEXANDER DORADO

La Universidad del Cauca, Facultad De Ciencias Exactas Naturales y de la Educación, Maestría en Educación Modalidad Profundización - Programa Becas para la Excelencia Docente del MEN.

CERTIFICA QUE:

JHON ALEXANDER DORADO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.967.809 expedida en Bolívar - Cauca, estudiante del Programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, prestó sus servicios jurídicos en calidad de **JUDICANTE**

Mediante resoluciones R-293 de fecha 18 de marzo de 2016 y R-043 de fecha 20 de enero de 2017, al estudiante JHON ALEXANDER DORADO SILVA se le asignaron funciones de apoyo, asesoría, orientación, y trámite de asuntos de orden jurídico al Programa de Maestría en Educación, Modalidad Profundización - Programa de Becas para la Excelencia Docente MEN, que se adelanta en cinco departamentos del sur occidente Colombiano (Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Caquetá y Putumayo), lo anterior en ejecución de los Contratos de Aprendizaje:

- No. 2.3-31.7/031 de 2016 del 31 de marzo de 2016, iniciado a partir de la suscripción del Acta de Inicio con fecha 01 de abril de 2016, por un término de nueve (09) meses, comprendido desde el primero (01) de abril de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2016.
- No. 5-31.7/004 de 2017 del 20 de enero de 2017, iniciado a partir de la suscripción del Acta de inicio con fecha del veinte de enero 2017, por un término de tres(03) meses, comprendido desde veinte de enero 2017 al 19 de abril de 2017.

El estudiante de Derecho JHON ALEXANDER DORADO SILVA, durante el año de su judicatura, realizó bajo la orientación de la Oficina Asesora Jurídica, Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca las siguientes funciones:

- Dar apoyo a los diferentes trámites de tipo jurídico relacionadas con las diferentes dependencias de la Universidad del Cauca.
- Acompañamiento, asesoría, aplicación de las normas Internas vigentes en concordancia con los lineamientos de las normas Constitucionales y Legales vigentes, en asuntos para el desarrollo de la Maestría en Educación Modalidad Profundización del Programa Becas para la excelencia Decente.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
Carrera 2A No. 3N- 111 Sector Tulcán Popayán - Colombia teléfono 8209900 Ext. 2311
www.unicauca.edu.co





**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN
PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE**



CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES, TIEMPO Y HORARIO
JUDICANTE JHON ALEXANDER DORADO

- Revisión en la etapa precontractual y contractual de las contrataciones de docentes por Contrato Académico Remunerado (CAR) y Estímulos Económicos (E.E.) siguiendo los lineamientos del Acuerdo 004 de 2015 (contratación y remuneración de actividades en programas de posgrado), a quienes prestan sus servicios en las sedes de Popayán, Florencia, Pasto, Buenaventura, Guapí, Santander de Quilichao, Valle del Guamuez, Buga y Mocoa.
- Adelantar revisión a nivel jurídico de los documentos que como soportes se adjuntan a las solicitudes de vinculación de expertos nacionales e internacionales para el desarrollo del programa, bajo los lineamientos del Acuerdo 064 de 2008 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca).
- Revisión a nivel jurídico de las certificaciones de pago de los Contratos Académicos Remunerados, de expertos nacionales e internacionales, en concordancia con el Acuerdo 064 de 2008.
- Responder derechos de petición a los estudiantes de la Maestría en Educación Modalidad Profundización, en virtud de lo preceptuado en la Resolución R-117 de 2013 que reglamenta el trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos en la Universidad del Cauca.
- Apoyo en la revisión, acompañamiento y seguimiento de la etapa precontractual y contractual a los Contratos de Arrendamiento que realiza la Universidad del Cauca con las diferentes instituciones educativas donde se desarrolla la Maestría en Educación Modalidad Profundización, en concordancia con el Acuerdo 064 de 2008.
- Acompañamiento y seguimiento de la contratación de los coordinadores académicos del Programa de Maestría en Educación (MP) Programa de Becas Excelencia Docente (MEN) con sede en los municipios de: Popayán, Guapi, Santander de Quilichao, Buga, Florencia, Valle de Guamuez, Pasto, Mocoa y Buenaventura.
- Alimentación de Base de Datos con información de las hojas de vida de interesados en prestar sus servicios al programa de Becas para la Excelencia Docente (presentadas después del proceso de invitación). Teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por Acuerdo Superior 004 de 2005 y el Acuerdo 064 de 2008.
- Acompañamiento al equipo de trabajo del Programa Becas Para la Excelencia Docente, en el proceso de análisis de hojas de vida y posterior selección de docentes orientadores cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2005, y el estatuto de contratación de la Universidad del Cauca 064 de 2008.
- Realizar, tramitar y gestionar Convenio Específico de Cooperación Académica a celebrar entre la Universidad del Cauca con la Universidad de Nariño y la Universidad del Pacifico, para el desarrollo de la Maestría en Educación Modalidad Profundización, Programa Becas para la Excelencia Docente, Sedes Pasto y Buenaventura.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
Carrera 2A No. 3N- 111 Sector Tulcán Popayán - Colombia teléfono 8209900 Ext. 2311
www.unicauca.edu.co



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN
PROGRAMA DE BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE**



CERTIFICACIÓN DE FUNCIONES, TIEMPO Y HORARIO
JUDICANTE JHON ALEXANDER DORADO

- Oficiar a las diferentes dependencias competentes de la Universidad del Cauca (Oficina Jurídica, Vicerrectorías Administrativa y Académica, Consejo de facultad, etc.), con el fin de dar trámite a requerimientos y necesidades de orden jurídico del programa en las diferentes sedes.
- Asistencia y participación en las reuniones de seguimiento del área al cual asisten: Coordinador ejecutivo del programa, coordinadores de las diferentes sedes y enlaces (martes desde las 8:00 am -12:00 pm).
- Asistencia y participación a las reuniones de planificación con el Coordinador Ejecutivo del programa y enlaces los días lunes 11:00 am.
- Asistencia y participación en reuniones de asuntos generales como: Presupuesto, Evaluación docentes orientadores, Proyección Docentes Orientadores, informes de gestión reportes por sedes, procesos de apertura y cierres de semestre.
- Apoyo a la Decanatura FACNED en cuanto al curso B1 o idioma extranjero en solicitud a Autorización del curso, solicitud de CDP para docentes orientadores, solicitud código SQUID, generación de recibos de pago de más de 600 estudiantes becarios del Programa Maestría en Educación Modalidad Profundización inscritos al curso entre II periodo de 2016 y el I periodo de 2017.

El horario en que el estudiante realizó la Judicatura fue de LUNES a VIERNES, de 08: A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M, horario en que labora la Universidad del Cauca.

La presente Constancia se expide para trámite ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, para la expedición del Certificado que acredite el cumplimiento de la Judicatura, para optar al título de Abogado.

Se firma en la ciudad de Popayán, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Universitariamente,

Ernesto Hernández Bernal
Coordinador Ejecutivo PBED
Universidad del Cauca

Luis Guillermo Jaramillo Echeverri
Decano FACNED
Universidad del Cauca

JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca



FUNDACIÓN JUSTICIA PARA TODOS
CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA PARA TODOS"
Resolución 1675 del 15 de junio de 2007
Popayán, calle 8 No 10-55 Tel. 8220067

Popayán-Cauca, 27 de enero de 2014.

AMANDA NUBIA ELVIRA MÉNDEZ

CERTIFICA:

Que el joven **JHON ALEXANDER DORADO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.967.809 de Bolívar-Cauca, nos prestó sus servicios en calidad de estudiante de Derecho desempeñando el cargo de Auxiliar jurídico.

En el periodo comprendido desde el 2 de Julio de 2012 hasta el 20 de diciembre de 2013 y cuyas funciones se relacionan a continuación:

- Asesora y proporciona atención al público en general previo a la entrevista con el abogado.
- Orienta e instruye acerca de los temas o trámites que le competen a esta oficina.
- Informa de los requisitos que se necesitan para optar una asesoría legal.
- Programa citaciones y fija horas de atención de público.
- Presta servicios de seguimiento de causas informando al cliente en forma permanente y oportuna de los escritos presentados y plazos correspondientes.
- Redacta y confecciona escritos jurídicos.
- Tramita Acciones de Tutela, Demandas y Derechos de Petición.
- En el desempeño de su labor debe realizar visitas a Instituciones públicas de orden nacional (Juzgados, notarías, registraduría, etc.)

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada.

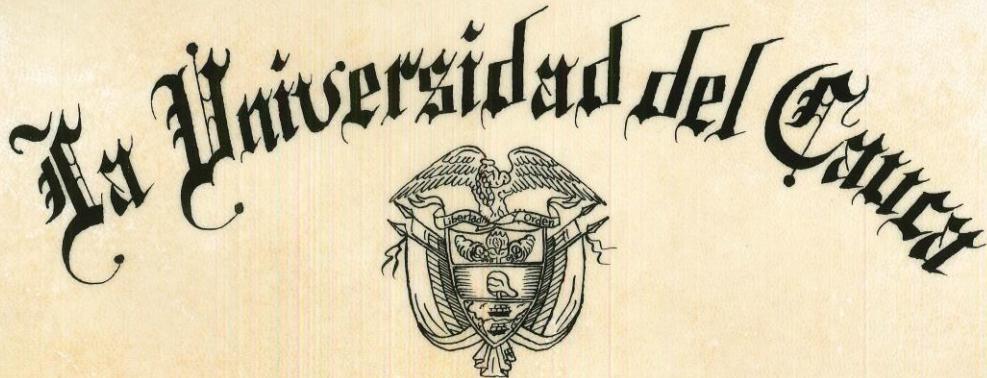
Cordialmente,

Amanda Nubia Elvira M.
ABOGADA
C.C. 34.541.126 POP
TP # 132392 C S J

AMANDA NUBIA ELVIRA MÉNDEZ

C.C No. 34.541.126 de Popayán.
TP 132392 del C.S. de la J.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



en nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Jhon Alexander Dorado Silva

C.C. 1.058.967.809 de Bolívar

Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios,
le otorga el título de

**Especialista en Derecho
Administrativo**

Con todos los derechos, privilegios y dignidades
que la facultan para el ejercicio de la especialización

Bogotá, 14 de Junio de 2019.

Registrado en el Libro de Diplomas N°. 083 - Folio N°. 905 Diploma N°. 805-19
Resolución N°. 385-15-05-2019 Acta N°. 30 -14-06-19

Rector
de la Universidad

Decan
de la Facultad

Director (s)
Centro de Posgrados

Secretaría General
de la Universidad



En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Jhon Alexander Dorado Silva

c.c. no 1.058.967-809 de Bolívar

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios,
le otorga el título de

Abogado

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la profesión

Popayán, 18 de Agosto de 2.017

Registrado en el Libro de Diplomas N° 081

Folio N° 1216

Diploma N° 1216-17 Resolución N° 916 10/8/17

Acta N° 40 18/8/17

El Rector
de la Universidad

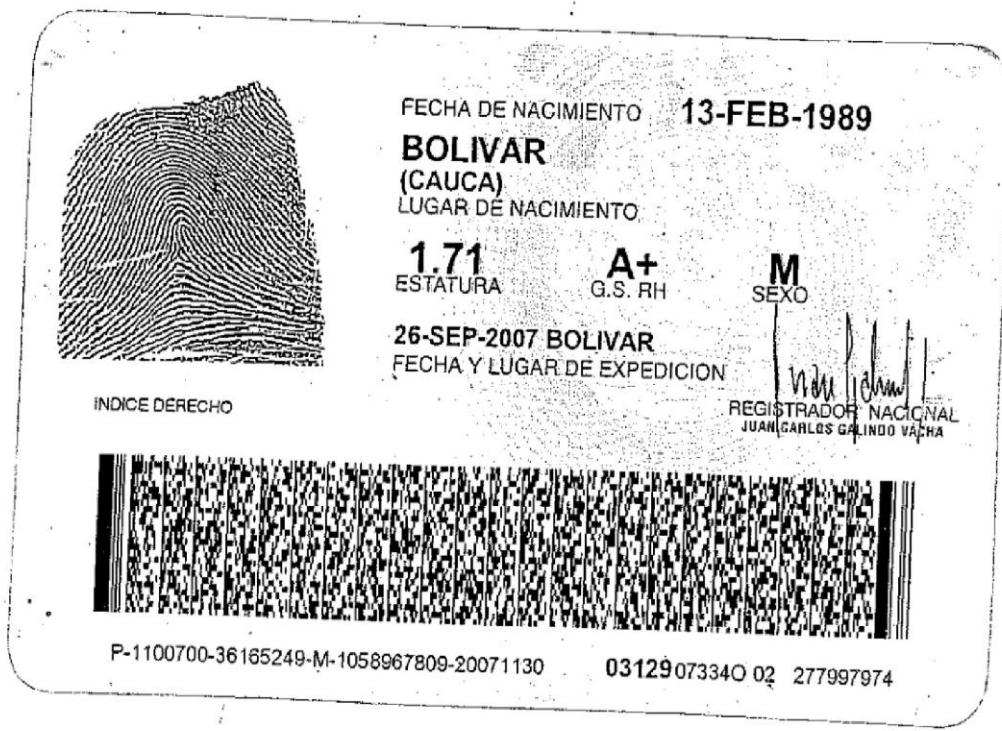
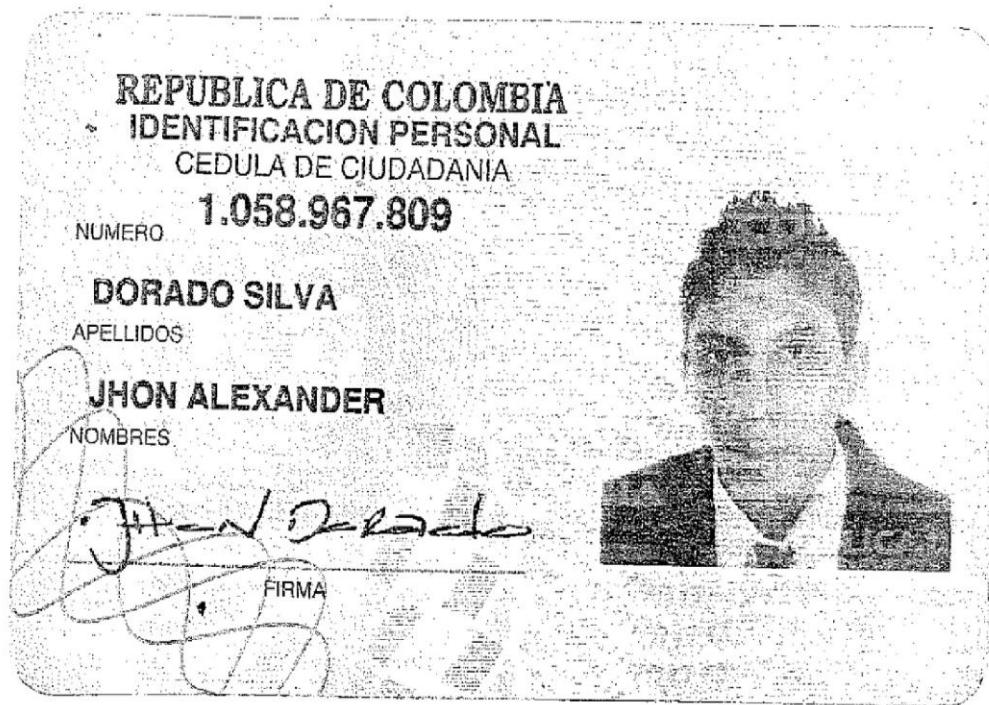
El Decano
de la Facultad

La Secretaría Gral.
de la Universidad.



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
Abogado- Esp. en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL


DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



JHON ALEXANDER DORADO SILVA
C.C. 1058967809



República De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



Fecha de Exp.
23/08/2019

Distrito Militar
020

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
23/08/2019

Código de verificación
1566581207

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era linea
2019

Fecha de 2da linea
2029

Fecha de 3da linea
2039

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.